



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      26073**

---

Concepción del Uruguay, 05 de diciembre de 2019.-

### **Visto:**

La Licitación Pública N° 54/2019, dispuesta por Decreto N° 26.021 de fecha 11 de Octubre de 2019, para la "Reparación de Calles de Tierra y Acondicionamiento de Pista del Hipódromo en el Ejido de Concepción del Uruguay", cuyos antecedentes obran agregados a Expediente Administrativo N° 1.057.970, y;

### **Considerando:**

Que, en el mencionado Decreto, se autoriza el llamado a Licitación Pública, estableciéndose un presupuesto oficial de pesos un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00), disponiendo la fecha de apertura para el día 01 de Noviembre de 2019 a la hora diez (10).

Que, a fojas 33 obra Acta de la Apertura de sobres, encontrándose presentes en dicho acto, el Sr. Daniel Orsingher por el Departamento Suministros, el Dr. Gerardo Robín por el Departamento Jurídico y por los proponentes el Sr. José Colichelli, habiéndose recepcionado la siguiente propuesta identificada como:

Sobre N° 1: de la firma "José Gerardo Colichelli", con domicilio legal en Dr. Scelzi N° 621 de esta ciudad, quien ofrece la ejecución de los trabajos licitados -y cumple con los requisitos exigidos por el Art. 1.09 del Pliego de Bases de Licitación- en la suma de pesos un millón doscientos noventa y nueve mil con 00/100 (\$1.299.000,00).

Que, reunida la Comisión de Preadjudicación en nuestra ciudad a los 05 días del mes de Noviembre de 2019, con la presencia en dicho acto del Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, el Sr. Daniel Orsingher por el Departamento Suministros, el Dr. Gerardo Robín por el Dpto. Jurídico y el Concejal Juan Martín Garay por el Bloque Justicialista; se procede a analizar la propuesta presentada y se procede a sugerir al D.E.M. adjudicar la ejecución de los trabajos

"2019-Año del Bicentenario de la instalación de la Primera Imprenta de la Provincia en la Villa de Concepción del Uruguay."



licitados al oferente "José Gerardo Colichelli", quien cumple con las exigencias técnicas y legales exigidos en los Pliegos del presente llamado y a su vez su propuesta económica es la más conveniente encontrándose por debajo del presupuesto oficial asignado, siendo su oferta de \$1.299.000,00.

Que, el Coordinador General de Infraestructura Ing. Alfredo Fernández, remite las actuaciones a Secretaría de Hacienda a efectos de realizar informe de acuerdo a los instructivos del Tribunal de Cuentas.

Que, a fojas 48 y 49 el Contador Municipal Cr. Agustín Bordagaray, en su informe, procede a revisar la documentación incorporada, en consideración a los requisitos establecidos en los pliegos licitatorios y que se encuentran bajo la competencia de esa oficina, toda vez que esta Municipalidad no tenga establecido normativa que regule los parámetros que deberán tenerse en cuenta a la hora de evaluar la capacidad de los oferentes.

Que, en virtud de lo expresado y de acuerdo a los establecido en el pliego de Base de Licitación, incorporado a folio 03 al 06 inclusive, dice respecto sobre el requerimiento que se solicita en folio N° 46 al dorso y a pedido de informes del Tribunal de Cuenta (oficio N° 433/2019), que corresponde al proponente **José Gerardo Colichelli** cuya documentación se agregó a folios N° 34 a 45 inclusive:

- 1- **Constancia de Constitución de Garantía de Oferta 1% (punto 1-09: inciso b):** Se encuentra agregado en folios N° 36 a 37 inclusive según Póliza de Seguro de Caución N° 00:21:93644 emitido por Rio Uruguay Seguros Coop. Ltda y que se corresponde con el 1% del monto presupuestado.
- 2- **Certificado de Libre Deuda Fiscal para proveedores del estado. AFIP - (punto 1-09: inciso g):** la presente constancia se encuentra en folio N° 42 con fecha 31/10/2019.
- 3- **Constancia de inscripción de AFIP, ATER y Municipalidad - (punto 1-09: incisos h.1 al h.3 inclusive):** En el presente expediente se puede visualizar las constancias solicitadas en folios N° 39/ 41.



**4- Acreditación del cumplimiento de leyes laborales - (punto 1-09: inciso h.5):** Presenta constancia de inscripción en AFIP, Ley 4035 y ATER. Presenta designación de Representante Técnico a cargo de obra bajo matrícula N°5348.

**5- Acreditar solvencia económica - financiera según los - últimos estados contables - (punto 1-09: inciso i):** No presenta los estados contables.

**6- Certificado de inscripción en el registro de contratistas de la Dirección general del registro de Contratista de Entre Ríos - (punto 1-09: inciso f)-** No presenta el certificado solicitado.

Esa oficina sugiere que se solicite de inmediato al proponente el cumplimiento del punto 1-09 inc. i) e inc. f) establecidos en el pliego de Base de Licitación.

Que, con respecto a la capacidad técnica para realizar la obra licitada, esa oficina se abstiene de opinar ya que excede la competencia profesional.

Que, considerando la proximidad de la nueva implementación solicitada bajo Oficio N° 433/2019 establecida por el Tribunal de Cuenta de la Provincia de Entre Ríos, informa que todas aquellas Contrataciones de Obra serán sometidas a un análisis económico-financiero. Este análisis se llevará a cabo con la asesoría de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obra y Servicios y Variaciones de Costos. Atento a esta nueva normativa sugiere se analice el presente expediente con las consideraciones que surgen de los primeros análisis hasta se concrete la implementación de la misma.

Que, la firma oferente fue notificada del Informe que antecede -cuya Cédula se agrega a fojas 50- procediendo la misma a adjuntar la documentación requerida.

Que, con la documentación agregada, la Directora de Legislación y Asuntos Jurídicos envía las actuaciones para evaluación del Sr. Contador Municipal, quien en fecha 02 de Diciembre de 2019, realiza Informe Económico expresando que en continuación con el informe de folios N° 48/49 del presente expediente y en el cual se solicitó a la proponente se agregue



la documentación exigida en los puntos 1-09 incisos i) y f).

Que, respondiendo a lo solicitado, el proponente acompaña documentación, la que se agrega a folios 52 al 69 inclusive. Por ello que se procede a realizar el análisis de rigor de lo que surge respecto a la manifestación de bienes al 20/10/2019:

- Solvencia (activo total/pasivo total) =  $29.970.651,29/748.205,30 = 40,06$ . Si bien no está establecido por esta Municipalidad cual es el límite, un ratio en esta fórmula económica superior al 1,50 se considera aceptable.

- Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) =  $1.815.651,29/748.205,30 = 2,43$ . Este ratio financiero marca que el proponente está en condiciones de cumplir con sus compromisos de corto plazo.

- Prueba ácida ((activo corriente - inventarios)/pasivo corriente) =  $(1.815.651,29 - 122.375,00)/748.205,30 = 2,26$ . Este ratio, al igual que el anterior indica que la empresa no se verá en dificultades para atender sus deudas de corto plazo.

- Si a ello agregamos que el resultado neto del ejercicio se declara como una utilidad de \$ 2.733.065,27; es prudente informar que esta empresa cumple con el requisito de solvencia económico/financiera solicitada.

- En el mismo sentido, el ingreso declarado es para el rubro de Servicios de Construcción, reforma y reparación viales de \$ 21.043.602,73 y considerando que la obra licitada tiene un presupuesto estimado de \$ 1.300.000,00 en un plazo que no puede extenderse a 60 días hábiles, el promedio de ejecución estimado de obra en monto es de \$ 21.666,67 por día hábil; en tanto que el promedio de ejecución de obra denunciado por el proponente es de \$ 84.512,46 tomando 249 días hábiles por año. En esta estimación se concluye que la capacidad de obra por día hábil de la propuesta se encuentra dentro de la capacidad de obra de la empresa.

Que, respecto al registro provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de la provincia de Entre Ríos, acompaña la solicitud de inscripción, la cual fue fechada el 08/11/2019.

Que, este Departamento Ejecutivo, remite lo actuado en virtud del cumplimiento de los pasos del procedimiento administrativo, resultando necesario el dictado de la norma legal pertinente.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

Art.1º: Adjudíquese Licitación Pública N° 54/2019, dispuesta

"2019-Año del Bicentenario de la instalación de la Primera Imprenta de la Provincia en la Villa de Concepción del Uruguay."



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

por Decreto N° 26.021 de fecha 11 de Octubre de 2019, para la "Reparación de Calles de Tierra y Acondicionamiento de Pista del Hipódromo en el Ejido de Concepción del Uruguay", cuyos antecedentes obran agregados a Expediente Administrativo N° 1.057.970, a la firma "José Gerardo Colichelli, por la suma de pesos un millón doscientos noventa y nueve mil con 00/100 (\$1.299.000,00).

Art.2°: Dispónese que por el Departamento Jurídico se formalizar el contrato pertinente.

Art.3°: Impútase el gasto originado por lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21104070336.

Art.4°: Refrenda el presente el Coordinador General de Infraestructura.

Art.5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Alfredo Alejandro Fernández  
Coordinador Gral. de Infraestructura